



Asamblea General

Distr. limitada
8 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 23 a) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

**Proyecto de resolución presentado por la Relatora de la Comisión,
Sra. Chantal Uwizera (Rwanda), sobre la base de consultas sobre
el proyecto de resolución A/C.2/70/L.19**

Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020², aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y que la Asamblea General hizo suyos en la resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción de Estambul,

Reafirmando que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente y salir de la categoría de países menos adelantados,

Reafirmando también su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que incluye un conjunto amplio, de gran alcance y centrado en las personas de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas conexas que son universales y transformativos, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que

¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.



la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, aprovechando los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurando abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando además su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, y contribuye a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y en la cual reiteró el firme compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de asociación y solidaridad mundiales,

Recordando su resolución 69/231, de 19 de diciembre de 2014, sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Recordando también su resolución 67/221, de 21 de diciembre de 2012, sobre la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando además la resolución 2015/35 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2015, relativa al Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020³ y sobre la aplicación, eficacia y valor añadido de las medidas de transición gradual⁴;

2. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que sigan intensificando sus esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción de Estambul en sus ocho esferas prioritarias, a saber, a) capacidad productiva, b) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural, c) comercio, d) productos básicos, e) desarrollo humano y social, f) crisis múltiples y otros retos incipientes, g) movilización de recursos financieros para el desarrollo y el aumento de la capacidad, y h) buena gobernanza en todos los niveles;

3. *Recalca* que la implicación, el liderazgo y la responsabilidad primordial en relación con el desarrollo de los países menos adelantados corresponde a esos propios países y recalca también que la buena gobernanza, la inclusividad y la transparencia, así como la movilización de recursos internos, son fundamentales para el proceso de desarrollo de esos países y que esas iniciativas deben recibir un apoyo internacional concreto y sustancial, en un espíritu de responsabilidad compartida y rendición de cuentas mutua, mediante una alianza mundial renovada y fortalecida, y exhorta a la comunidad internacional a que preste asistencia a los

³ A/70/83-E/2015/75.

⁴ A/70/292.

países menos adelantados en la creación de capacidad y a que fortalezca la alianza mundial para el desarrollo, mediante, entre otras cosas, un mayor apoyo de todas las fuentes en todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul a fin de asegurar su ejecución oportuna, efectiva y plena durante el resto del decenio;

4. *Observa con aprecio* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶ incorporan un conjunto de desafíos y prioridades fundamentales del desarrollo de los países menos adelantados;

5. *Subraya* que las necesidades especiales y las prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, enunciadas en el Programa de Acción de Estambul, como la creación de capacidad productiva, incluso mediante el desarrollo rápido y oportuno de las infraestructuras y la energía, deberían recibir la debida consideración en relación con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

6. *Subraya también* la necesidad de una gran sinergia, coherencia y eficiencia en la aplicación del Programa de Acción de Estambul, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba;

7. *Reafirma* que los países menos adelantados constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales a que se enfrentan en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional a que dé prioridad y refuerce el apoyo de todas las fuentes a fin de facilitar la aplicación coordinada y el seguimiento y vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba en los países menos adelantados;

8. *Recuerda* la decisión que figura en su resolución 69/231 sobre las modalidades del examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y decide que el examen se celebre en Antalya (Turquía) del 27 al 29 de mayo de 2016;

9. *Acoge con beneplácito* el nombramiento de los Representantes Permanentes de Bélgica y Benin como cofacilitadores para que supervisen y dirijan las consultas intergubernamentales oficiosas sobre todas las cuestiones relacionadas con el examen amplio de alto nivel de mitad de período;

10. *Decide* que la reunión preparatoria de expertos, que será presidida por los cofacilitadores, se celebre del 28 al 31 de marzo de 2016, de conformidad con la resolución 69/231, y que en ella se examine el proyecto de documento final;

11. *Reafirma* el alcance del examen amplio de alto nivel de mitad de período, tal como figura en el párrafo 28 de la resolución 69/231;

12. *Alienta* a los participantes a que consideren el examen de mitad de período como una oportunidad para poner de relieve la forma en que las medidas, iniciativas, asociaciones y medidas concretas que han adoptado hasta la fecha han contribuido a la aplicación del Programa de Acción de Estambul, y para poner en

⁵ Resolución 70/1.

⁶ Resolución 69/313, anexo.

marcha, en forma individual o colectiva, otras medidas, iniciativas y asociaciones concretas que podrían contribuir a que se avance en la aplicación del Programa de Acción, aprovechando el impulso de las recientes reuniones, agendas y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, y las decisiones que figuran en él;

13. *Reafirma* la importancia fundamental de que los países menos adelantados participen plena y efectivamente en el examen amplio de alto nivel de mitad de período a nivel nacional, regional y mundial, destaca que se deben proporcionar recursos suficientes y, en este sentido, solicita al Secretario General que movilice recursos extrapresupuestarios para sufragar los gastos de participación de al menos tres representantes gubernamentales de cada país menos adelantado en el examen y de al menos dos representantes de cada país menos adelantado en la reunión preparatoria de expertos;

14. *Toma nota* de los preparativos en curso a nivel nacional y regional en que se harán contribuciones importantes al examen amplio de alto nivel de mitad de período;

15. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados Miembros e invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones financieras internacionales y regionales a que participen activamente en el examen amplio de alto nivel de mitad de período, al nivel más alto posible, y en sus procesos preparatorios;

16. *Subraya* la necesidad de reducir la vulnerabilidad de los países menos adelantados a las conmociones y los desastres económicos, naturales y ambientales, así como al cambio climático, y de mejorar su capacidad para hacer frente a estos y otros problemas mediante el fortalecimiento de su resiliencia y, a este respecto, destaca que es importante que todos los países y otros agentes colaboren para seguir elaborando y aplicando medidas concretas con carácter urgente, a nivel nacional e internacional, a fin de fomentar la resiliencia de los países menos adelantados para soportar las conmociones económicas y mitigar sus efectos adversos, soportar y superar los efectos adversos del cambio climático, aumentar el crecimiento sostenible y proteger la diversidad biológica, y soportar los peligros naturales con objeto de reducir el riesgo de desastres, como se acordó en el Programa de Acción de Estambul;

17. *Toma nota* del estudio de viabilidad sobre un banco de tecnología de las Naciones Unidas para los países menos adelantados, preparado por el Grupo de Alto Nivel del Secretario General sobre el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados⁷, y del informe del Secretario General acerca del estudio de viabilidad sobre un banco de tecnología de las Naciones Unidas para los países menos adelantados⁸, y aprecia la labor realizada por el Grupo de Alto Nivel;

18. *Acoge con aprecio* y acepta el ofrecimiento de Turquía de acoger el banco de tecnología y mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicado a los países menos adelantados bajo los auspicios de las Naciones Unidas en Gebze, y solicita al Secretario General que concierte un acuerdo de país anfitrión con el Gobierno de Turquía a ese respecto;

⁷ Véase <https://sustainabledevelopment.un.org/index.php?page=view&type=400&nr=2106&menu=35>

⁸ A/70/408.

19. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, en particular los países menos adelantados, los asociados para el desarrollo y el país anfitrión, y aprovechando los conocimientos especializados apropiados de que se dispone dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, adopte las medidas necesarias para poner en marcha el banco de tecnología para los países menos adelantados y hacerlo operativo, financiado mediante contribuciones voluntarias, a más tardar en 2017, y movilice y asegure un apoyo sostenido al banco de tecnología de todas las partes interesadas pertinentes, en particular:

a) Estableciendo un consejo de administración de múltiples interesados, integrado por representantes de los sectores gubernamental y no gubernamental de los países menos adelantados, el país anfitrión, otros Estados miembros y el Secretario General, que, entre otras cosas, formularía principios y políticas que rigieran las actividades y operaciones del banco de tecnología, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel como principios rectores, e informaría periódicamente a la Asamblea General sobre la labor del banco de tecnología;

b) Estableciendo un fondo fiduciario con la flexibilidad necesaria para atraer la financiación voluntaria de los Estados Miembros y otras partes interesadas, incluido el sector privado y las fundaciones;

c) Movilizando a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales para que apoyen la creación y puesta en marcha del banco de tecnología, y su funcionamiento efectivo;

20. *Recuerda* la importancia de evitar la duplicación y mejorar las sinergias entre el banco de tecnología para los países menos adelantados y el mecanismo de facilitación de la tecnología;

21. *Reitera* su recomendación de que el país que quede excluido de la lista establezca el mecanismo consultivo enunciado en su resolución 59/209, de 20 de diciembre de 2004, en cooperación con sus asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo y asociados comerciales, a fin de facilitar la preparación de la estrategia de transición y la determinación de las medidas conexas que deban adoptarse y las negociaciones sobre su duración y eliminación gradual durante un período acorde con su estado de desarrollo, y que el mecanismo se integre en otros procesos consultivos e iniciativas pertinentes entre ese país y sus asociados para el desarrollo;

22. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que faciliten información oportuna sobre las medidas de apoyo para países específicos y otras medidas relacionadas que faciliten la transición gradual de los países menos adelantados en las esferas del apoyo financiero, la asistencia técnica y el comercio, incluso sobre sus plazos de aplicación, características y modalidades;

23. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación, la eficacia y el valor añadido de las medidas de transición gradual, incluidas las iniciativas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los países durante el proceso de exclusión de la categoría de países menos adelantados;

24. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que presente un informe exhaustivo, a más tardar en el primer trimestre de 2016, sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul, en lugar de su informe para la Asamblea General

en su septuagésimo primer período de sesiones y para el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2016, y decide incluir, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, a menos que se acuerde otra cosa en los debates relativos a la revitalización de la Segunda Comisión;

25. *Decide* examinar el informe del examen amplio de alto nivel de mitad de período en su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” del tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”.
